

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-A/MDLL

Llaylla, 16 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

### VISTO:

El Informe N°073-2023-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°0025-2023-SGA/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Administración, el Informe Legal suscrito por la Asesora Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30225, publicada el 11 de julio del 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones con el Estado, cuya vigencia se produciría a los (30) días calendarios, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N°262-2017-OSCE/PRE, treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de Contratación, que se realicen en marco de la Ley N°30225 y su Reglamento;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna ; que permiten a la Entidad contar con los bienes , servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

De , conformidad con el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y lo señalado en el artículo 20° se designa funciones y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2016-CM/MDLL;

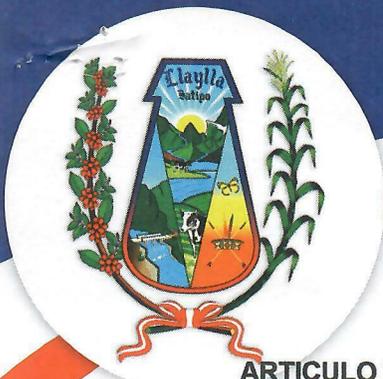
Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de Llaylla, según listado Anexo Formato N° 01 al 27 en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a los funcionarios y dependencias de la Entidad deben de emplear los Formatos aprobados mediante Resolución durante su participación en los procesos de contratación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO TERCERO.** - La Oficina de Logística y Control Patrimonial es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante le presente dispositivo.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

